



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Barrios Unidos


623

Bogotá D.C., Marzo 12 de 2018


## AVISO - PUBLICACIÓN

Señor:  
**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
SECURITY BUSINESS LTDA  
CALLE 95 No 49 A - 08  
Ciudad**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - ante la imposibilidad de realizar notificación personal y por Aviso del contenido en la **Resolución No 0738 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2015 PROFERIDA DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA No 8331 DE 2014, "POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA No 8331 DE 2014 INSTAURADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SECURITY BUSINESS LTDA UBICADO EN LA CALLE 95 No 49 - 08"** proferida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos dentro de la actuación administrativa No 8331 DE 2014, en esta Oficina de Jurídica a través del Coordinador del Área de Gestión Policiva Y Jurídica RICARDO APONTE BERNAL, procede a publicarlo en la página web de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en el siguiente LINK [www.barriosunidos.gov.co](http://www.barriosunidos.gov.co), así como en la cartelera de esta entidad por el término de cinco días, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso. Para constancia se fija el presente aviso, con copia íntegra de la resolución No .0738 Diciembre 11 del 2015 en la cartelera de esta Oficina por el término de cinco (5) días hábiles hoy 14 de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00) a.m.

  
**RICARDO APONTE BERNAL**  
Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica  
Alcaldía Local de Barrios Unidos

EL SUSCRITO COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA -ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS RICARDO APONTE BERNAL, HACE CONSTAR que el presente aviso permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término legal de cinco (05) días hábiles y se desfija hoy 20 de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las Cuatro y treinta (4:30) p.m.

  
**RICARDO APONTE BERNAL**  
Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica  
Alcaldía Local de Barrios Unidos

Proyectó: Juan José Quintero Fonseca- Área de Gestión Policiva Jurídica #  
Revisó: Yolanda Ballesteros B. Profesional Área Gestión Policiva Jurídica #



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORÍA JURÍDICA

49

Bogotá, D.C

EXPEDIENTE No. 2014120880100064E  
RADICADO SI ACTUA No 8331 .

RESOLUCIÓN No. **0738** DE

11 DIC 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No 2014120880100064E RADICADO SI ACTUA No 8331 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SECURITY BUSINESS LTDA UBICADO EN LA CALLE 95 No 49 A 08**

El Alcalde Local de Barrios Unidos (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995 y según las siguientes:

### CONSIDERACIONES

#### 1.- Competencia

Se encuentra al Despacho el expediente No 2014120880100064E, radicado si actúa No 8331 para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio SECURITY BUSINESS LTDA ubicado en la Calle 95 No 49 A 08.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, espacio público, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995.

#### 2.- Antecedentes

Se inicia la actuación administrativa, por la información mediante Derecho de Petición de la comunidad del barrio la Castellana en donde comunican la existencia de diversos establecimientos de comercio que no permiten la convivencia ciudadana. (fls 1 a 6).

El despacho requiere al propietario del establecimiento de comercio con el fin de que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995.(fl 9)

De folios 12 a 33 obran los documentos del establecimiento de comercio SECURITY BUSINESS LTDA ubicado en la Calle 95 No 49 A 08 radicados en diligencia de expresión de opiniones y en la oficina de radicación de la Alcaldía Local.

Se avoca conocimiento de los hechos el día 21 de febrero de 2014 para verificar el cumplimiento de requisitos del establecimiento de comercio SECURITY BUSINESS LTDA ubicado en la Calle 95 No 49 A 08.(fl 34)

Con acta de verificación para actuaciones administrativas, se visita por parte de los funcionarios de la asesoría Jurídica el establecimiento con razón social SECURITY BUSINESS LTDA ubicado en la Calle 95 No 49 A 08. En el acta se encuentran las siguientes observaciones:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORÍA JURÍDICA

Nº. 0738

50

11 DIC 2015

"...No existe la actividad de seguridad..." (fls 35 a 37)

Se radican los documentos de la Librería la Luz latinoamericana SAS que en la actualidad funciona en el predio de la Calle 95 No 49 A 08.(fls 39 a 46)

Se realiza nueva visita al predio de la la Calle 95 No 49 A 08 ye efectivamente se determina que no existe la empresa de seguridad y en su lugar funciona la Librería la Luz latinoamericana SAS.(fls 47 y 48)

En virtud a lo dispuesto en los principios de celeridad y economía procesal que rigen el Derecho Administrativo y habida cuenta que ya no existe el establecimiento comercial materia de investigación lo procedente es dar por terminado el diligenciamiento y ordenar el archivo del proceso sobre la aludida actividad comercial. No obstante lo anterior se ordenará el desglose de la visita obrante a folios 47 y 48 y de la presente resolución con el fin de verificar si el nuevo establecimiento de comercio cumple con los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995.

Respecto de las decisiones que por medio del presente acto se adopten se hará saber que contra las mismas proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante el Alcalde Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá D. C.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de Barrios Unidos.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las presentes diligencias con relación al establecimiento de comercio SECURITY BUSINESS LTDA ubicado en la Calle 95 No 49 A 08, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Ordenar el desglose de los folios 47 y 48 como el de la presente resolución con el fin de iniciar actuación por separado.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con plena observancia de los requisitos que establecen la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA**  
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Carlos Enrique Freyle Matiz. Abogado Contratista. OPS 014 de 2015  
Reviso: Cesar Augusto Delgado Aguilar.- Profesional Universitario  
VoBo: Wilson Hernandez Ariza.- Coordinador Normativo y Jurídico



ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS

Hoy: Dic 16 / 15 Notifique personalmente

A: Personeria local

El contenido de la Resolución 0738/2015

El Asesor Jurídico

El Notificado

[Handwritten Signature]